

ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho del alcalde

DECRETO 0242 DE 2025  
( 6 NOV 2025 )

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN VÍAS URBANAS DE ACCESO A LA  
TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE  
PASAJEROS POR CARRETERA EN EL MUNICIPIO DE PASTO”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las Conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política. Y en las Leyes 136 de 1994, 336 de 1996, 769 de 2002 y 1383 de 2010, 1551 de 2012, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política, señala como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 24 de la Constitución Política señala que: *“Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia”*.

Que el artículo 1 de la Ley 769 de 2002, “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”, señala en su inciso segundo que, *“(…) todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.”*

Que el artículo 119 de la Ley 769 de 2002, consagra que: *“(…) sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán (...) impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.”*

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 336 de 1996, el transporte público es una actividad de interés público sujeta a la regulación, control y vigilancia del Estado, con el fin de garantizar la seguridad, la eficiencia y la adecuada prestación del servicio a los usuarios.

Que el artículo 6° ibídem establece que corresponde a las autoridades municipales ejercer la planeación, organización y control del transporte dentro de su jurisdicción.

Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 336 de 1996, las autoridades que conforman el sector y el sistema de transporte serán las encargadas de organizar, vigilar y controlar la actividad transportadora dentro de su jurisdicción.

Que la Dirección Territorial Nariño, mediante memorando 2025I-VNAR-049554 del 14 de julio de 2025 y su respectivo alcance 2025I-VNAR-051014 del 17 de julio de 2025, remite a la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación la documentación técnica y el pronunciamiento de viabilidad correspondiente, con el fin de adelantar el trámite de modificación de la Resolución No. 04421 de 2024, en la cual se incluye la programación de actividades que requiere una modificación parcial del horario vigente, para autorizar un cierre total y permanente del Túnel Daza, ubicado en la vía Variante Oriental de Pasto, Ruta Nacional 25NRD, entre el PR 18+0430 y el PR 20+0140, en el departamento de Nariño, durante el periodo comprendido entre las 00:00 horas del 21 de julio y las 00:00 horas del 1 de noviembre de 2025. Una vez finalizado dicho periodo, se restablecería el esquema de cierre nocturno previamente autorizado, el cual continuará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 01863 de 2025.



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho del alcalde

DECRETO 0242 DE 2025  
( 6 NOV 2025 )

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN VÍAS URBANAS DE ACCESO A LA  
TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE  
PASAJEROS POR CARRETERA EN EL MUNICIPIO DE PASTO”

Que Mediante Oficio No. 1150/0147-2025, el Alcalde Municipal de Pasto a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, el día 18 de julio de 2025 elevó pronunciamiento ante el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), Consorcio Mantenimiento VIAL 23 y el Ministerio de Transporte en el que se abordan las condiciones técnicas que justifican el cierre parcial del Túnel de Daza en la vía Panamericana, señalando que la medida adoptada se enmarca en la responsabilidad del mantenimiento de la Red Vial Nacional, conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, en atención a las labores de que actualmente se ejecutan en el tramo intervenido y la autoridad competente para la realización del Plan de Manejo de Transito según ley 1885 de 2015.

Que, el Director Técnico y de Estructuración del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, mediante Resolución No. 02766 del 19 de julio de 2025, *“Por la cual se modifica la Resolución No. 04421 del 23 de septiembre de 2024, mediante la cual se adoptaron medidas sobre el tránsito vehicular en la vía Variante Oriental de Pasto, Ruta Nacional 25NRD, Departamento de Nariño”, dispuso en el artículo 1°, “Autorizar el cierre total de la vía Variante Oriental de Pasto, Ruta Nacional 25NRD, entre los PR18+0430 y PR20+0140, en el Departamento de Nariño, durante las fechas y horarios que se detallan a continuación:*

| <i>Fechas de cierre</i>                                                                             | <i>Medida autorizada</i>    | <i>Horarios de cierre</i>                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| <i>Desde las 0:00 horas del 21 de julio de 2025 hasta las 0:00 horas del 1 de noviembre de 2025</i> | <i>Cierre total de vía.</i> | <i>24 horas</i>                                                      |
| <i>Desde las 19:00 horas del 1 de noviembre hasta las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2025.</i>  | <i>Cierre total de vía.</i> | <i>Desde las 19:00 horas hasta las 06:00 horas del día siguiente</i> |

Que es deber de la Administración Municipal aplicar medidas que permitan reducir los fenómenos que afectan la movilidad de nuestra ciudad, así como garantizar la movilización de todos los actores viales que circulan por nuestro municipio.

Que, en virtud de lo anterior, y con el fin de ordenar el ingreso y salida de vehículos de servicio público de pasajeros por carretera al perímetro urbano del municipio de Pasto, se hace necesario definir las rutas de acceso y circulación que garanticen la movilidad segura, la descongestión vial y la preservación de la infraestructura de la vía perimetral.

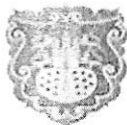
En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer las siguientes vías de ingreso y salida del Terminal de Transporte Terrestre, para los vehículos de transporte público de pasajeros por carretera en su conexión con la variante Oriental del Municipio de Pasto:

VÍA AL SUR:

Salida - Desde la Terminal de Transporte, los vehículos toman la calle 16B hasta llegar a la avenida Chile; continúan por la avenida Chile hasta la Glorieta



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho del alcalde

DECRETO 0242 DE 2025  
( 6 NOV 2025 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN VÍAS URBANAS DE ACCESO A LA  
TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE  
PASAJEROS POR CARRETERA EN EL MUNICIPIO DE PASTO"

del Estadio Libertad y se incorporan a la carrera 7 para conectar con la calle 12. Desde la calle 12, avanzan hasta la Glorieta Chapal, donde realizan la salida hacia el sur.

Ingreso – Desde la intersección de la Vía Panamericana continúa por la vía Perimetral hasta la intersección del kilómetro 9, luego se toma la vía Oriente, avanzando por el sector del barrio Popular, el SENA, la EDS Cootranur y el Centro Comercial Único, hasta llegar a la glorieta del Monumento al Trabajo. Desde este punto, se incorpora a la avenida Bolívar, pasando por el sector de Alkosto Bolívar, y se sigue por la carrera 9 hasta la intersección con la calle 21, continuando posteriormente hasta la carrera 9 con calle 18. Allí se realiza un giro a la izquierda para tomar la calle 18A y, seguidamente, la avenida Idema hasta la glorieta. Se efectúa un giro a la derecha para tomar la carrera 6, que conduce directamente a la Terminal de Transportes.

#### VÍA AL NORTE:

Salida - El recorrido se inicia en el Terminal de Transporte, tomando la calle 16B en dirección a la Avenida Chile. Se continúa por la Avenida Chile hacia el oriente hasta empalmar con la Carrera 9, ascendiendo por esta hasta llegar a la calle 22. Desde este punto, el trayecto prosigue hacia la Glorieta del Monumento al Trabajo. Luego, se toma la vía Oriente hasta el kilómetro 9, en la intersección con la Vía Perimetral. Finalmente, el recorrido se orienta hacia el norte por la Perimetral para acceder al Túnel de Daza.

Ingreso - Desde el Túnel de Daza, se continúa por la vía Perimetral hasta la intersección del kilómetro 9. Luego, se toma la vía Oriente, transitando por el sector del barrio Popular, el SENA, la EDS Cootranur y el Centro Comercial Único, hasta llegar a la glorieta del Monumento al Trabajo. A continuación, se ingresa a la avenida Bolívar, pasando por el sector Alkosto Bolívar, y se prosigue por la carrera 9, avanzando por la intersección con la calle 21 y posteriormente hasta la carrera 9 con calle 18. En este punto se realiza un giro a la izquierda para tomar la calle 18A y luego la avenida Idema hasta la glorieta, donde se efectúa un giro a la derecha tomando la carrera 6 hasta la Terminal de Transportes.



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho del alcalde

DECRETO 0242 DE 2025  
( 6 NOV 2025 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN VÍAS URBANAS DE ACCESO A LA  
TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE  
PASAJEROS POR CARRETERA EN EL MUNICIPIO DE PASTO"

VÍA AL ORIENTE:

Salida - Desde la Terminal de Transporte, los vehículos toman la calle 16B en dirección a la avenida Chile. Continúan por la avenida Chile hacia el oriente para incorporarse a la carrera 9 y avanzar hasta la calle 22. Desde ese punto, siguen hasta la glorieta del Monumento al Trabajo y toman la vía Oriente hasta el kilómetro 9, en la intersección con la Perimetral. Finalmente, se accede a la vía Perimetral en sentido oriente.

Ingreso - Desde el sector de Cabrera, Ruta Nacional 25ª, continúa por la vía Perimetral hasta la intersección del kilómetro 9. Luego, se toma la vía Oriente, transitando por el sector del barrio Popular, el SENA, la EDS Cootranur y el Centro Comercial Único, hasta llegar a la glorieta del Monumento al Trabajo. Desde este punto, se ingresa a la avenida Bolívar, pasando por el sector de Alkosto Bolívar, para luego seguir por la carrera 9, avanzando por la intersección con la calle 21 y posteriormente hasta la carrera 9 con calle 18. Allí se realiza un giro a la izquierda para tomar la calle 18A y continuar por la avenida Idema hasta la glorieta, donde se efectúa un giro a la derecha para tomar la carrera 6, que conduce directamente a la Terminal de Transportes.

VÍA AL OCCIDENTE:

Salida - Desde la Terminal de Transporte, el recorrido continúa por la calle 16B hasta conectar con la carrera 9, avanzando por la calle 16 hasta llegar a la Glorieta del Estadio Libertad. Luego se toma la vía Panamericana, pasando por el sector del Cirgo, Éxito Panamericano, Dollarcity, la Glorieta Villa Vergel y Unicentro, para continuar por la Panamericana hasta la intersección con la calle 16. A la altura del deprimido Agustín Agualongo, se realiza un giro a la izquierda para circular frente a la Universidad Cooperativa de Colombia, la Universidad de Nariño y el sector Briceño, continuando posteriormente hacia la salida al occidente.

Ingreso - Desde Briceño, el recorrido avanza por la Universidad de Nariño, la Universidad Cooperativa y el sector de Mister Pollo de La Colina, hasta llegar al deprimido Agustín Agualongo. Allí se toma la vía paralela realizando un giro a la derecha para salir a la intersección de



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho del alcalde

DECRETO 0242 DE 2025

( 6 NOV 2025 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN VÍAS URBANAS DE ACCESO A LA  
TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE  
PASAJEROS POR CARRETERA EN EL MUNICIPIO DE PASTO"

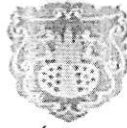
la vía Panamericana con la calle 16. Se continúa por toda la Panamericana, pasando por Unicentro, la Glorieta Villa Vergel, Dollarcity, el Colegio INEM, Éxito Panamericano, el sector del Cirgo y el Colegio Libertad, hasta llegar a la Glorieta del Estadio Libertad. Luego se accede a la carrera 9, superando la calle 16, y en la intersección de la carrera 9 con calle 16 se gira a la derecha para ingresar a la Terminal de Transporte.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Establecer la siguiente vía transitoria de ingreso y salida del Terminal de Transporte Terrestre de Pasto, para los vehículos de transporte público de pasajeros por carretera, en su conexión con la zona norte del departamento de Nariño, la cual operará en el horario comprendido entre las 19:00 horas y las 06:00 horas del día siguiente, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Salida - Desde la Terminal de Transporte, el recorrido toma la calle 16 con carrera 9 y continúa por la carrera 9 hasta la Glorieta del Estadio Libertad. Posteriormente, se ingresa a la vía Panamericana, transitando por el sector del Cirgo, Éxito Panamericano, Dollarcity, la Glorieta Villa Vergel y el Centro Comercial Unicentro, hasta llegar a la intersección de la Panamericana con calle 16. A continuación, se atraviesa el deprimido Agustín Agualongo y se llega a la Glorieta La Transparencia, desde donde se toma la salida hacia el norte, pasando por el sector Chapultepec.

Ingreso - Desde el sector de Chapultepec, el recorrido continúa hacia la Glorieta La Transparencia, avanzando hasta el intercambiador vial Agustín Agualongo. Seguidamente, se transita por el sector del Centro Comercial Unicentro, la Glorieta del Vergel, Dollarcity, Éxito Panamericano, el Cirgo y el Colegio Libertad. Luego se prosigue por la calle 12B, pasando por la Glorieta del Estadio Libertad, hasta conectar con la carrera 9 (avenida Chile). Finalmente, se toma la carrera 6, que conduce directamente a la Terminal de Transportes.

ARTÍCULO TERCERO. - El incumplimiento de las disposiciones sobre vías de acceso, salida o restricciones establecidas en el presente Decreto será sancionado por la autoridad de Tránsito y Transporte, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley 769 de 2002, la Ley 336 de 1996 y demás normas vigentes.



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho del alcalde

DECRETO 0242 DE 2025  
( - 6 NOV 2025 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN VÍAS URBANAS DE ACCESO A LA  
TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE  
PASAJEROS POR CARRETERA EN EL MUNICIPIO DE PASTO"

- PARÁGRAFO. - Se prohíbe la expedición de permisos o autorizaciones especiales de circulación para eximirse de las medidas dispuestas.
- ARTÍCULO CUARTO - Ordenar a la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, a través de la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo, la vigilancia y el control permanente de la presente medida.
- ARTÍCULO QUINTO - Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto, efectuar la difusión y comunicación del presente acto, utilizando la página web de la entidad municipal y los medios masivos de comunicación de la Ciudad.
- ARTÍCULO SEXTO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los - 6 NOV 2025

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ  
Alcalde Municipal de Pasto

EMILSEN NARVAEZ ENRIQUEZ  
Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto

- Revisó: Wilder Calderón Morillo  
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
- Revisó: Ana Daniela Guerrero Romero  
Subsecretario de Movilidad - STTM.
- Proyectó: Maritza Viviana Montilla  
Abogada Contratista STTM